

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 33

Firmado Digitalmente por:
DE TERCERA OCUALIA
Miguel Antonio FAJ
2010118823 ser
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 15/05/2025
14:43:41



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN/REGULARIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS DE OCOÑA, CAMANÁ, ATICO Y BELLA UNIÓN – ACARÍ – YAUCA- LOMAS – JAQUI – CHALA

Nº TDR TE-DE-0014-2026

1. Área Usuaria:

Unidad de Desarrollo Energético de la Gerencia Técnica y de Proyectos

2. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada para llevar a cabo el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN/REGULARIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS DE CAMANÁ, OCOÑA, ATICO Y BELLA UNIÓN – ACARÍ – YAUCA- LOMAS – JAQUI - CHALA".

3. Justificación de la necesidad:

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. como empresa de distribución de energía eléctrica del estado, tiene la prioridad de prestar el servicio eléctrico a las localidades que se encuentran dentro de su Zona de Responsabilidad Técnica (ZRT), por lo que ha visto conveniente ampliar su concesión en las zonas de concesión de Camaná, Ocoña, Atico y Bella Unión – Acarí – Yauca - Lomas – Jaqui – Chala, mediante el trámite de Modificación/Regularización de la Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica según corresponda, con el objeto de incluir instalaciones existentes y proyectadas dentro de su zona de concesión, para tal fin se requiere contratar el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN/REGULARIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS DE CAMANÁ, OCOÑA, ATICO Y BELLA UNIÓN – ACARÍ – YAUCA- LOMAS – JAQUI - CHALA".

La contratación de este servicio resulta estratégica para el cumplimiento de los objetivos institucionales de SEAL, ya que permitirá ampliar formalmente su ámbito de concesión, garantizar la continuidad del servicio eléctrico y contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible de las localidades involucradas.

4. Finalidad Pública

El presente servicio de consultoría tiene como finalidad ampliar la concesión de distribución mediante la Modificación/Regularización de la Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica en las zonas de concesión de Camaná, Ocoña, Atico y Bella Unión – Acarí – Yauca - Lomas – Jaqui – Chala, según corresponda.

Firmado Digitalmente por:
PANTOJO ARAGON
Edy Pantoja Pantoja FAJ
2010118823 ser
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 15/05/2025
20:51:14



Firmado Digitalmente por:
PANTOJO ARAGON
Edy Pantoja Pantoja FAJ
2010118823 ser
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 15/05/2025
21:18:04



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 33

SEAL al incrementar la cobertura eléctrica dentro de su zona de concesión y su zona de responsabilidad técnica (ZRT), podrá brindar atención oportuna y continua a los requerimientos de servicio de suministro eléctrico residenciales, comerciales entre otros, garantizando un servicio seguro y de calidad, en cumplimiento de los principios de universalización del acceso a la energía eléctrica y sostenibilidad del servicio público, contribuyendo con el desarrollo socio económico y calidad de vida de la población

De esta manera, el servicio de consultoría contribuye directamente al cumplimiento de fines públicos esenciales, vinculados a la expansión del acceso a la energía, el desarrollo económico de las poblaciones, y la mejora de la calidad de vida de los habitantes en las zonas de Camaná, Ocoña, Atico y Bella Unión – Acarí – Yauca - Lomas – Jaqui – Chala

5. Actividad del POI

Objetivo Estratégico Operativo OEO14: Optimizar la Gestión de Inversiones.

6. Programación de la Necesidad en el CDN

El presente requerimiento de “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN/REGULARIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS DE CAMANÁ, OCOÑA, ATICO Y BELLA UNIÓN – ACARÍ – YAUCA-LOMAS – JAQUI - CHALA” tiene la necesidad programada por la Unidad de Desarrollo Energético entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Antecedentes:

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL), fue creada mediante Escritura de Constitución: folio 97, Tomo 1 Registro de Sociedades Partida XIX de fecha 05 de mayo del año 1905.

Constituye una Empresa pública mixta de derecho privado cuya actividad principal es la distribución y comercialización de la energía eléctrica den la Región Arequipa.

En concordancia con lo establecido en la Ley N° 25844 de Concesiones Eléctricas, así como su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-93-EM, SEAL gestionó ante el Ministerio de Energía y Minas, las Resoluciones Supremas de Otorgamiento y Ampliación de las zonas de Concesión Definitiva de Distribución eléctrica en el ámbito de la región Arequipa, obteniendo a favor lo siguiente:

1. Otorgamiento de Concesión Definitiva de Distribución Eléctrica del departamento de Arequipa:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 33

Res. Suprema	Fecha	Contrato	Código	Registro
045-94-EM	05.08.1994	Contrato de Concesión N° 003-94	15008293	940755

2. Ampliación de Concesión de Distribución Eléctrica del departamento de Arequipa:

Res. Suprema	Fecha	Contrato	Código	Registro
055-99-EM-EM	10.04.1999	Adendum al Contrato de concesión N° 003-94	15008293	1091324, 1098721, 1109833, 1206409 y 1212439

3. Regularización de Ampliación de las zonas de Concesión Definitiva de Distribución Eléctrica del Departamento de Arequipa.

Res. Suprema	Fecha	Contrato	Código	Registro
056-2005-EM	07.10.2005	Adendum N°2 al Contrato de concesión N° 003-94	15008293	—

❖ Ocoña:

La Zona de Concesión Ocoña, inició sus operaciones en el año 2006, bajo el marco de la concesión definitiva otorgada por el Ministerio de Energía y Minas. Actualmente, esta concesión comprende un área aprobada de 7.32 km².

Con el paso del tiempo, y en respuesta al crecimiento poblacional, al desarrollo urbano y a la expansión de actividades económicas, se ha incrementado la demanda por el servicio eléctrico en nuevos sectores del área de influencia de SEAL. Como resultado, se han ejecutado ampliaciones de redes de distribución en media y baja tensión en la zona de Ocoña.

En este contexto, SEAL presentó ante el Ministerio de Energía y Minas, mediante el Registro N.º 3211948 del 06 de octubre de 2021, la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Zona de Concesión Ocoña, ubicada en los distritos de Ocoña y Atico, provincias de Camaná y Caravelí, respectivamente.

Dicha solicitud fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0063-2024-MINEM/DGAAE, emitida el 16 de abril de 2024, regularizando de esta manera el cumplimiento de los aspectos ambientales vinculados a las ampliaciones ejecutadas.

Con la aprobación del instrumento ambiental, corresponde dar inicio al procedimiento de Modificación/Regularización de la Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica, a fin de incorporar de manera formal los sectores actualmente atendidos, en cumplimiento del marco legal vigente.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 33

Este proceso constituye parte fundamental del objeto del presente servicio de consultoría.

A continuación, se detallan las áreas involucradas en el trámite:

Zona de Concesión	Área aprobada (km ²)	Área referencial a incorporar en la modificación (km ²)
Ocoña	7.32	10.45

Área de la Concesión Ocoña actualmente aprobada:

- Coordenadas del polígono del área de concesión actualmente aprobada:

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Z18S	
	Este	Norte
1	702547,09	8180276,52
2	700547,13	8180276,53
3	700547,13	8183276,47
4	700772,13	8183276,48
5	700772,13	8183639,46
6	702772,09	8183639,46
7	702772,09	8180639,52
8	702547,09	8180639,53

Tabla 1: Coordenadas del Polígono de la Concesión Ocoña aprobada

- Ilustración del área de concesión actualmente aprobada:

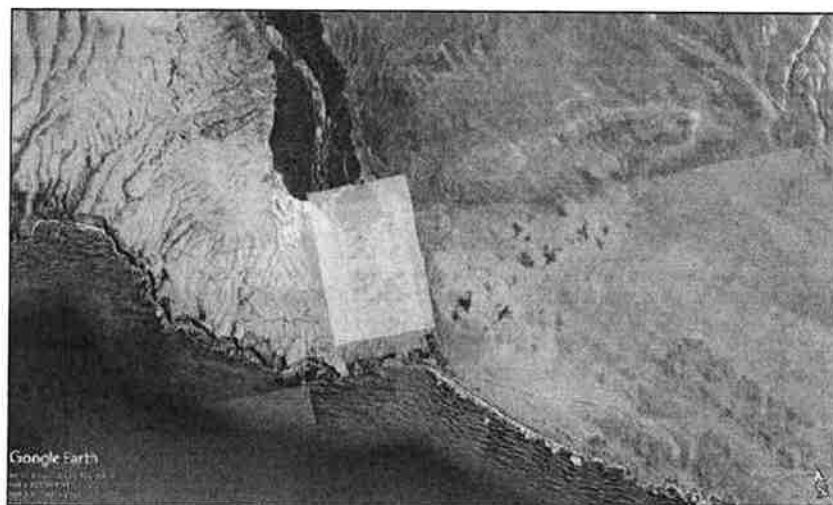


Ilustración 1: Área de la Concesión Ocoña aprobada

Área total para el trámite de Modificación/Regularización de la Concesión Ocoña

- Coordenadas del polígono del área total para el trámite de modificación/Regularización:

Firmado Digitalmente por:
PANTOQUE ARAGON
Eddy Pedro Pablo FAU
20100188628 soft
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arica
Fecha: 20/09/2025
20:51:18



Firmado Digitalmente por:
PANTOQUE ARAGON
Eddy Pedro Pablo FAU
20100188628 soft
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arica
Fecha: 20/09/2025
21:18:07





FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	5 de 33

Vertice ^{nadas} UTM WGS84 Z18S			Vertice ^{nadas} UTM WGS84 Z18S		
	ESTE	NORTE		ESTE	NORTE
1	700547.13	8183276.47	48	684242.33	8190691.06
2	700772.13	8183276.47	49	684039.9	8190249.39
3	700772.13	8183639.46	50	683915.81	8190365.75
4	702772.09	8183639.46	51	684173.97	8190798.29
5	702772.09	8180639.52	52	682914.95	8192061.16
6	702547.09	8180639.52	53	682332.48	8192607.64
7	702547.09	8180276.52	54	681881.98	8192997.74
8	700547.13	8180276.53	55	681706.35	8193115.98
9	700547.13	8181884.12	56	681466.11	8193321.57
10	700112.47	8182260.21	57	680408.85	8193694.33
11	699747.19	8182111.47	58	677719.78	8194462.26
12	699614.86	8182625.19	59	677705.35	8194315.95
13	698473.11	8183760.17	60	677319.16	8194535.36
14	697590.19	8184403.62	61	677385.65	8194628.77
15	696895.61	8184832.94	62	680421.64	8193780.61
16	694038.12	8185843.19	63	681511.88	8193386.34
17	692497.74	8186454.03	64	681815.3	8193118.49
18	692003.14	8186593.89	65	682377.34	8192658.65
19	690904.98	8186699.76	66	682952.57	8192109.79
20	689925.43	8186840.13	67	684253.91	8190855.4
21	690465.04	8186125.99	68	684660.57	8190470.4
22	690110.88	8185824.75	69	685013.05	8190091.55
23	689902.65	8185579.27	70	685338.72	8190515.23
24	689925.25	8185393.65	71	685540.09	8190627.5
25	690038.84	8185269.62	72	685703.68	8190588.13
26	690006.08	8185234.23	73	685707.8	8190483.26
27	689687.89	8185611.08	74	685506.37	8190299.49
28	689136.5	8185849.68	75	685640.9	8189828.94
29	688673.9	8186444.87	76	685575.53	8189543.55
30	688826.14	8186844.84	77	685900.35	8189259.27
31	688494.33	8186994.43	78	687040.99	8188062.85
32	688105.46	8187117.17	79	688156.68	8187242.16
33	687030.48	8187923.22	80	688566.4	8187123.38
34	686859.18	8187509.19	81	690348.83	8186915.64
35	687244.67	8187257.57	82	690902.4	8186797.12
36	688323.69	8185763.58	83	691999.03	8186684.84
37	687756.42	8185349.4	84	692540.12	8186545.23
38	687418.87	8185471.72	85	693124.66	8186316.88
39	686622.08	8186651.49	86	696951.55	8184950.34
40	686229.57	8186551.69	87	697609.51	8184530.89
41	686008.62	8186716.68	88	698041.66	8184943.36
42	685966.04	8187179.57	89	698221.75	8184809.55
43	685304.47	8187482.29	90	697717.92	8184463.19
44	684902.11	8188829.39	91	698543.82	8183863.48
45	685062.03	8189432.26	92	699627.98	8183173.36
46	684997.4	8189924.54	93	699798.18	8182197.09
47	684582.42	8190401.51	94	700547.13	8182491.67

Tabla 2: Coordenadas del Polígono total de la Concesión Ocoña para trámite de modificación/Regularización

- Ilustración del Área total para el trámite de Modificación/regularización de la Concesión:

Firmado Digitalmente por
PANTOJO ANAGÓN
Ente: Pedro Pablo Kuczynski
2010118823
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025-03-20
20:51:19



Firmado Digitalmente por
PANTOJO ANAGÓN
Ente: Pedro Pablo Kuczynski
2010118823
Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025-03-20
21:18:08



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 33

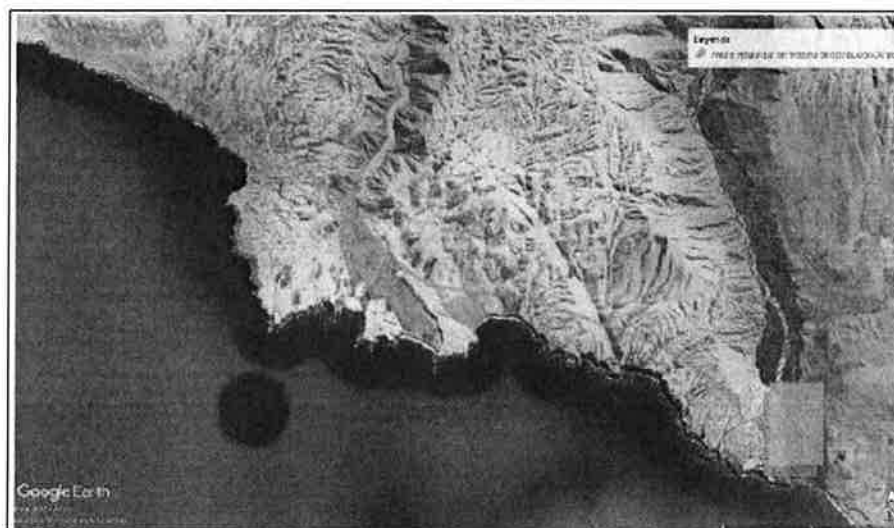


Ilustración 2: Área de la Concesión total de Ocoña para trámite de modificación/Regularización

En la figura siguiente, se presenta la delimitación del área que será materia del trámite de modificación/Regularización de concesión definitiva de distribución eléctrica en la zona Ocoña.



Ilustración 3: Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica de la Zona Ocoña

❖ Zona de Concesión Camaná:

La Zona de Concesión Camaná inició operaciones en el año 2006, en el marco de la concesión definitiva otorgada a Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL). Actualmente, el área de concesión aprobada para esta zona comprende una superficie de 103.51 km².

En los últimos años, debido al crecimiento poblacional, el desarrollo urbano y la creciente necesidad de abastecer de energía eléctrica a nuevas localidades, SEAL ha ejecutado ampliaciones de redes de distribución en

Firmado Digitalmente por:
PARTIDO ORO ARAGON
Edy Pardo Pardo FAU
201001886028 soft
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 29/09/2025
20:51:20



Firmado Digitalmente por:
PARTIDO ORO ARAGON
Edy Pardo Pardo FAU
201001886028 soft
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 29/09/2025
21:18:08



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 33

media y baja tensión, las cuales han permitido atender la demanda de sectores en expansión.

En ese contexto, mediante el Registro N° 3872462 del 29 de noviembre de 2024, SEAL presentó ante el Ministerio de Energía y Minas la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Zona de Concesión Camaná, ubicada en la provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0201-2025-MINEM/DGAAE, emitida el 22 de agosto de 2025, se aprobó el referido Plan Ambiental Detallado, regularizando de esta manera el cumplimiento de los aspectos ambientales vinculados a las ampliaciones ejecutadas.

Con la aprobación del instrumento ambiental, corresponde dar inicio al procedimiento de Modificación/Regularización de la Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica, a fin de incorporar de manera formal los sectores actualmente atendidos, en cumplimiento del marco legal vigente. Este proceso constituye parte fundamental del objeto del presente servicio de consultoría.

A continuación, se detallan las áreas involucradas en el trámite:

Zona de Concesión	Área aprobada (km ²)	Área referencial a incorporar en la modificación (km ²)
Camaná	103.51	51.24

Área de la Concesión Camaná actualmente aprobada:

- Coordenadas del polígono del área de concesión actualmente aprobada:

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Z18S		Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Z18S		Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Z18S	
	Este	Norte		Este	Norte		Este	Norte
1	744771,26	8165639,71	66	748479,79	8156796,16	131	738761,29	8159617,04
2	745771,24	8163639,75	67	748104,68	8156887,11	132	738630,98	8159687,96
3	746010,34	8163161,54	68	747774,35	8156980,06	133	738471,62	8159782,86
4	746201,23	8162885,76	69	747452,23	8157006,82	134	738369,54	8159828,98
5	746471,70	8162238,82	70	747244,99	8157039,42	135	738270,09	8159891,32
6	748771,17	8157639,85	71	747036,80	8157061,70	136	738182,06	8159956,71
7	752725,89	8157074,89	72	746818,16	8157096,96	137	738118,98	8159996,48
8	752913,09	8157975,84	73	746632,81	8157120,64	138	738109,35	8160008,40
9	753278,08	8157975,84	74	746567,16	8157147,38	139	737925,27	8160076,77
10	753097,81	8157021,75	75	746415,45	8157194,74	140	737900,13	8160085,92
11	755771,03	8156639,86	76	746308,45	8157236,10	141	737838,46	8160106,02
12	755771,03	8155994,66	77	746216,70	8157258,49	142	737678,11	8160184,88
13	758108,98	8155447,87	78	745993,46	8157246,70	143	737537,54	8160285,27
14	758108,98	8155249,11	79	745782,58	8157247,44	144	737434,03	8160350,39
15	758096,21	8155250,22	80	745395,76	8157311,88	145	737237,73	8160492,15
16	758048,32	8155263,69	81	745163,46	8157363,11	146	737232,90	8160496,64
17	757982,72	8155292,99	82	744956,13	8157387,68	147	737111,14	8160605,89
18	757861,42	8155361,61	83	744931,74	8157390,49	148	736898,92	8160780,76
19	757798,26	8155391,11	84	744778,87	8157408,29	149	736857,04	8160822,40
20	757681,26	8155411,32	85	744564,33	8157444,96	150	736712,55	8160937,18
21	757599,19	8155425,41	86	744356,11	8157464,68	151	736387,72	8161165,44
22	757474,18	8155456,90	87	743879,02	8157611,61	152	736382,86	8161168,87
23	757333,93	8155507,60	88	743838,89	8157630,29	153	736257,94	8161285,96
24	757084,66	8155565,93	89	743691,12	8157699,05	154	736142,53	8161379,30
25	756722,11	8155683,29	90	743537,04	8157754,05	155	735901,47	8161524,91
26	756649,03	8155699,80	91	743458,49	8157792,53	156	735740,78	8161648,31
27	756353,80	8155728,27	92	743347,40	8157832,44	157	735607,77	8161771,40
28	75638,23	8155874,36	93	743295,43	8157844,64	158	735472,56	8161917,32
29	755276,07	8155957,26	94	743214,38	8157848,70	159	735065,08	8162259,64





FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	8 de 33

Coordenadas UTM WGS84 Z18S			Coordenadas UTM WGS84 Z18S			Coordenadas UTM WGS84 Z18S		
Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
30	755198,11	8155975,30	95	743196,96	8157849,57	160	734993,21	8162314,91
31	754972,45	8156033,33	96	743007,47	8157869,87	161	734878,12	8162364,75
32	754657,93	8156083,76	97	742935,22	8157888,66	162	734815,13	8162413,36
33	754575,86	8156096,58	98	742698,39	8157969,49	163	734772,64	8162474,64
34	754278,42	8156144,04	99	742640,02	8157993,17	164	734705,81	8162544,84
35	754154,79	8156156,71	100	742255,06	8158150,64	165	734626,54	8162667,13
36	754019,94	8156187,95	101	742162,75	8158196,24	166	734533,97	8162765,69
37	753877,90	8156220,84	102	742014,97	8158233,60	167	734399,28	8162885,20
38	753807,90	8156222,94	103	741886,18	8158291,67	168	734258,42	8163037,08
39	753587,59	8156251,11	104	741686,64	8158360,23	169	734191,49	8163097,78
40	753413,71	8156282,75	105	741584,71	8158419,24	170	733941,97	8163292,22
41	753236,79	8156331,32	106	741183,46	8158578,35	171	733868,01	8163379,63
42	753129,38	8156337,67	107	741070,72	8158618,05	172	733800,31	8163444,33
43	752890,33	8156365,63	108	740910,05	8158666,53	173	733697,65	8163516,19
44	752799,64	8156360,83	109	740853,37	8158694,62	174	733595,12	8163597,76
45	752698,04	8156355,44	110	740760,37	8158751,21	175	733511,40	8163687,56
46	752290,13	8156425,96	111	740509,87	8158849,06	176	733407,08	8163829,33
47	752162,02	8156402,77	112	740383,96	8158910,11	177	733336,69	8163871,90
48	751816,10	8156414,26	113	740355,18	8158924,07	178	733287,25	8163893,55
49	751499,16	8156467,01	114	740326,92	8158931,50	179	733238,72	8163925,55
50	751383,67	8156476,16	115	740304,85	8158937,31	180	733089,78	8164083,42
51	751131,78	8156520,32	116	739965,11	8159064,24	181	733012,37	8164153,72
52	751067,49	8156524,24	117	739912,55	8159086,89	182	733003,48	8164160,99
53	750960,38	8156555,28	118	739877,58	8159101,97	183	733003,49	8164207,72
54	750747,63	8156604,88	119	739836,45	8159115,43	184	734271,46	8165615,30
55	750331,61	8156678,40	120	739790,78	8159130,38	185	734271,46	8166139,73
56	750164,61	8156671,92	121	739777,35	8159137,59	186	737771,39	8163639,77
57	750083,21	8156674,98	122	739774,23	8159139,27	187	740271,34	8163639,76
58	749689,65	8156719,50	123	739771,34	8159140,82	188	743771,29	8169139,65
59	749507,27	8156720,38	124	739735,74	8159159,94	189	746771,23	8170139,62
60	749349,24	8156713,36	125	739615,01	8159213,45	190	746771,23	8168639,65
61	749306,06	8156711,11	126	739343,92	8159384,09	191	746546,24	8168583,40
62	749223,95	8156729,05	127	739263,69	8159396,24	192	746546,23	8168276,66
63	749078,60	8156756,01	128	739097,33	8159448,14	193	744595,98	8167789,10
64	748902,81	8156764,20	129	739021,12	8159478,56	194	744271,27	8167139,68
65	748686,20	8156761,85	130	738820,46	8159592,51	195	744771,27	8167139,68

Tabla 3: Coordenadas del Polígono de la Concesión Camaná aprobada

- Ilustración del área de concesión actualmente aprobada:

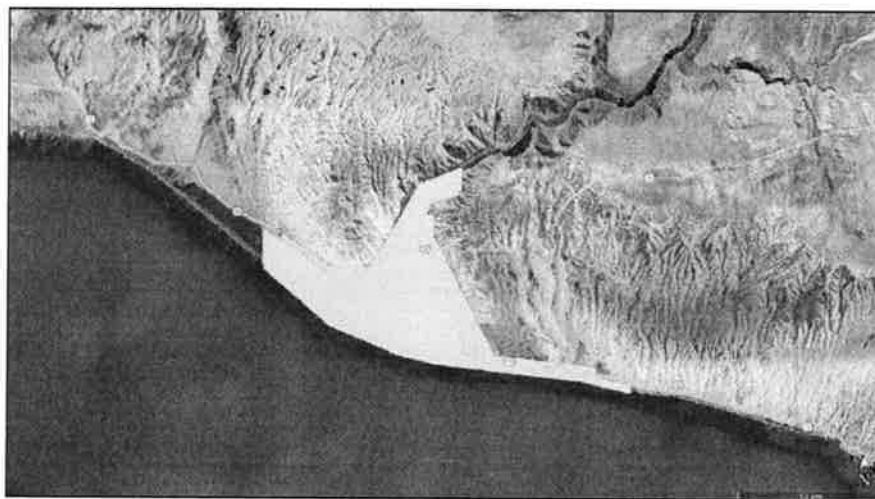


Ilustración 4: Área de la Concesión Camaná aprobada

Área total para el trámite de Modificación/Regularización de la Concesión Camaná:

- Coordenadas del polígono del área total para el trámite de Modificación/Regularización:

Firmado Digitalmente por:
PANTHOSÉ ARAGON
Edy Pedro Pablo FAU
2016018628 not
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2009/03/08
20:51:31



Firmado Digitalmente por:
PANTHOSÉ ARAGON
Edy Pedro Pablo FAU
2016018628 not
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2009/03/08
21:18:13





FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES

Código: FM-11-06

Versión: 16

Fecha: 08/04/2026

Página: 9 de 33

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Z18S		Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Z18S		Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Z18S	
	Este	Norte		Este	Norte		Este	Norte
1	745026,66	8165129,17	95	757333,93	8155507,60	189	739912,55	8159086,89
2	745491,18	8165316,47	96	757084,66	8155565,93	190	739877,58	8159101,97
3	747107,62	8162462,01	97	756722,11	8155683,29	191	739836,45	8159115,43
4	747442,56	8163742,29	98	756649,03	8155689,80	192	739790,78	8159130,38
5	747844,51	8163653,92	99	756353,80	8155728,27	193	739777,35	8159137,59
6	747741,41	8162840,14	100	755638,23	8155874,36	194	739774,23	8159139,27
7	748521,20	8162263,68	101	755276,07	8155957,26	195	739771,34	8159140,82
8	747855,03	8159872,33	102	755198,11	8155975,30	196	739735,74	8159159,94
9	747654,67	8159872,46	103	754972,45	8156033,33	197	739615,01	8159213,45
10	748771,17	8157639,85	104	754657,93	8156063,76	198	739343,92	8159364,09
11	752725,89	8157074,89	105	754575,88	8156098,57	199	739263,69	8159396,24
12	752913,09	8157975,84	106	754278,42	8156144,04	200	739097,33	8159448,14
13	753033,60	8158918,16	107	754154,79	8156156,71	201	739021,12	8159478,56
14	753963,80	8158972,14	108	754019,94	8156187,95	202	738820,46	8159592,50
15	753564,52	8157317,85	109	753877,90	8156220,84	203	738761,29	8159617,04
16	754216,81	8157242,02	110	753807,90	8156222,93	204	738630,98	8159687,96
17	754327,09	8157573,51	111	753587,59	8156251,11	205	738471,62	8159782,86
18	754687,85	8157524,98	112	753413,71	8156282,75	206	738369,54	8159828,96
19	755074,02	8157324,83	113	753236,79	8156331,32	207	738270,09	8159891,32
20	755451,51	8156831,80	114	753129,38	8156337,67	208	738182,06	8159956,71
21	755941,91	8156724,70	115	752890,33	8156365,63	209	738118,98	8159996,48
22	755927,86	8156138,96	116	752799,64	8156360,82	210	738109,35	8160008,40
23	755997,21	8155526,35	117	752688,04	8156355,44	211	737925,27	8160076,77
24	769280,19	8152680,76	118	752290,13	8156425,96	212	737900,13	8160085,92
25	769635,44	8153061,08	119	752162,02	8156402,77	213	737836,46	8160106,02
26	769934,84	8152914,53	120	751816,10	8156414,26	214	737678,11	8160184,88
27	769824,29	8152595,65	121	751499,16	8156487,01	215	737537,54	8160265,27
28	770901,26	8152115,04	122	751383,67	8156476,16	216	737434,03	8160350,39
29	771082,82	8152109,01	123	751131,78	8156520,32	217	737237,73	8160492,14
30	771051,02	8152355,72	124	751067,49	8156524,24	218	737232,90	8160496,64
31	771264,15	8152393,92	125	750960,38	8156555,27	219	737111,14	8160605,88
32	771311,98	8152109,45	126	750747,63	8156604,88	220	736896,92	8160780,76
33	771398,44	8152125,99	127	750331,61	8156678,40	221	736857,04	8160822,40
34	773022,76	8151403,04	128	750164,61	8156671,92	222	736712,55	8160937,18
35	773581,73	8150918,99	129	750083,21	8156674,98	223	736387,72	8161165,44
36	774112,25	8150937,15	130	749689,65	8156719,50	224	736382,86	8161168,87
37	774874,16	8150395,55	131	749507,27	8156720,38	225	736257,94	8161285,96
38	775714,25	8151109,03	132	749349,24	8156713,36	226	736142,53	8161379,30
39	775997,07	8151125,58	133	749306,06	8156711,11	227	735901,47	8161524,91
40	776492,56	8151740,63	134	749223,95	8156723,05	228	735740,78	8161648,31
41	776894,29	8151477,32	135	749078,60	8156756,01	229	735607,77	8161771,40
42	775816,98	8149309,08	136	748902,61	8156764,20	230	735472,56	8161917,32
43	776279,77	8148165,20	137	748686,20	8156781,65	231	735065,06	8162259,64
44	775867,54	8147899,73	138	748479,79	8156796,16	232	734993,21	8162314,91
45	775553,80	8148036,08	139	748104,88	8156887,11	233	734878,12	8162364,75
46	775293,78	8148322,00	140	747774,35	8156980,06	234	734815,13	8162413,36
47	775228,20	8148769,73	141	747452,23	8157006,82	235	734772,64	8162474,64
48	774731,92	8149287,40	142	747244,99	8157039,42	236	734705,81	8162544,84
49	773693,86	8149890,01	143	747036,80	8157061,70	237	734626,54	8162667,13
50	773783,83	8150139,26	144	746818,16	8157096,96	238	734533,97	8162765,89
51	773679,23	8150264,67	145	746632,81	8157120,64	239	734399,28	8162885,20
52	773594,05	8150252,58	146	746567,16	8157147,37	240	734258,42	8163037,08
53	773544,68	8150299,05	147	746415,45	8157194,74	241	734191,49	8163097,78
54	773522,75	8150281,99	148	746308,45	8157236,10	242	733941,97	8163292,22
55	773535,16	8150241,90	149	746216,70	8157258,49	243	733868,01	8163379,62
56	773459,39	8150191,58	150	745993,46	8157246,70	244	733800,31	8163444,33
57	773398,91	8150230,33	151	745782,58	8157247,44	245	733697,65	8163516,19
58	773350,53	8150424,06	152	745395,76	8157311,88	246	733595,12	8163597,76
59	773048,69	8150679,04	153	745163,46	8157363,11	247	733511,40	8163687,56
60	772822,82	8151174,69	154	744956,13	8157387,68	248	733407,08	8163829,33
61	772488,78	8151380,38	155	744931,74	8157390,49	249	733336,69	8163871,90
62	772449,34	8151453,95	156	744778,87	8157408,29	250	733287,25	8163893,55
63	772359,01	8151439,21	157	744564,33	8157444,96	251	733238,72	8163925,55

Firmado Digitalmente por
PANTOZZO ARAGÓN
Esty. Pedro Pablo FAU
21/01/2026 14:54
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 20/04/2026
20:51:22



Firmado Digitalmente por
PANTOZZO ARAGÓN
Esty. Pedro Pablo FAU
21/01/2026 14:54
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 20/04/2026
21:18:14



**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	10 de 33

Coordenadas UTM WGS84 Z18S			Coordenadas UTM WGS84 Z18S			Coordenadas UTM WGS84 Z18S		
Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
64	772226,60	8151493,55	158	744356,11	8157464,68	252	733089,78	8164083,41
65	772281,90	8151586,67	159	743879,02	8157811,61	253	733012,37	8164153,72
66	772180,44	8151623,38	160	743838,89	8157630,29	254	733003,48	8164160,99
67	772180,96	8151674,42	161	743691,12	8157699,05	255	733003,48	8164334,56
68	772099,97	8151709,80	162	743537,04	8157754,05	256	730910,59	8166350,84
69	772056,68	8151610,34	163	743458,49	8157792,53	257	724726,77	8170963,19
70	771739,40	8151703,65	164	743347,40	8157832,44	258	726041,20	8171353,19
71	771281,90	8151966,27	165	743295,43	8157844,64	259	728061,07	8171054,26
72	770919,07	8151991,37	166	743214,38	8157848,70	260	728954,83	8172374,29
73	770905,64	8152003,48	167	743196,96	8157849,57	261	730200,30	8169655,40
74	770805,55	8151997,72	168	743007,47	8157869,87	262	730683,53	8169288,29
75	770764,46	8152024,70	169	742935,22	8157898,66	263	730450,58	8168851,29
76	770584,15	8152019,42	170	742698,39	8157969,49	264	731694,39	8168262,73
77	769731,68	8152267,59	171	742640,02	8157993,17	265	732121,65	8168891,43
78	769208,98	8152457,36	172	742255,06	8158150,64	266	732516,37	8168692,61
79	768538,52	8152578,69	173	742162,75	8158196,24	267	732941,02	8169470,99
80	767008,67	8153095,22	174	742014,97	8158233,60	268	733744,21	8169093,82
81	763316,18	8154219,69	175	741886,18	8158291,67	269	733195,47	8168059,10
82	760451,13	8154885,96	176	741686,64	8158360,23	270	739582,72	8164104,93
83	759787,61	8155119,07	177	741584,71	8158419,24	271	741284,32	8165668,72
84	758854,90	8155111,89	178	741183,46	8158578,35	272	741496,55	8165565,42
85	758108,98	8155376,72	179	741070,72	8158618,05	273	743771,29	8169139,65
86	758108,98	8155249,11	180	740910,05	8158665,53	274	746771,23	8170139,62
87	758096,21	8155250,22	181	740853,37	8158694,62	275	746771,23	8168639,65
88	758048,32	8155263,69	182	740760,37	8158751,21	276	746546,24	8168583,40
89	757982,72	8155292,99	183	740509,87	8158849,06	277	746546,23	8168276,66
90	757861,42	8155361,61	184	740383,96	8158910,11	278	744595,98	8167789,10
91	757798,26	8155391,11	185	740355,18	8158924,07	279	744271,27	8167139,68
92	757681,26	8155411,32	186	740326,92	8158931,50	280	744771,27	8167139,68
93	757599,19	8155425,41	187	740304,85	8158937,31	281	744771,26	8165639,71
94	757474,18	8155456,90	188	739965,11	8159064,24	282	745026,55	8165129,13

Tabla 4: Coordenadas del Polígono total de la Concesión Camaná para trámite de Modificación/Regularización.

- Ilustración del Área total para el trámite de Modificación/Regularización de la Concesión:



Ilustración 5: Área de la Concesión total Camaná para trámite de modificación/Regularización



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 33

En la figura siguiente, se presenta la delimitación del área que será materia del trámite de Modificación/Regularización de concesión definitiva de distribución eléctrica en la zona de Camaná.



Ilustración 6: Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica de la Zona Camaná

❖ **Atico:**

La Zona de Concesión Atico, inició sus operaciones en el año 1999, bajo el marco de la concesión definitiva otorgada por el Ministerio de Energía y Minas. Actualmente, esta concesión comprende un área aprobada de 9.04 km².

Con el paso del tiempo, y en respuesta al crecimiento poblacional, al desarrollo urbano y a la expansión de actividades económicas, se ha incrementado la demanda por el servicio eléctrico en nuevos sectores del área de influencia de SEAL. Como resultado, se han ejecutado ampliaciones de redes de distribución en media y baja tensión en la zona de Atico.

En este contexto, SEAL presentó ante el Ministerio de Energía y Minas, mediante el Registro N.º 4102242 del 05 de agosto de 2025, la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Zona de Concesión Atico, ubicada en el distrito de Atico, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

Dicha solicitud fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0269-2025-MINEM/DGAEE, emitida el 14 de noviembre de 2025, regularizando de esta manera el cumplimiento de los aspectos ambientales vinculados a las ampliaciones ejecutadas.

Con la aprobación del instrumento ambiental, corresponde dar inicio al procedimiento de Modificación/Regularización de la Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica, a fin de incorporar de manera formal los sectores actualmente atendidos, en cumplimiento del marco legal vigente.

Firmado Digitalmente por
PANTOFOZO ARAGON
Edy. Pedro Pablo FAU
2010019023.txt
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025/05/23
20:51:23



Firmado Digitalmente por
PANTOFOZO ARAGON
Edy. Pedro Pablo FAU
2010019023.txt
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025/05/23
21:18:18



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 33

Este proceso constituye parte fundamental del objeto del presente servicio de consultoría.

A continuación, se detallan las áreas involucradas en el trámite:

Zona de Concesión	Área aprobada (km ²)	Área referencial a incorporar en la modificación (km ²)
Atico	9.04	1.13

Área de la Concesión Atico actualmente aprobada:

- Coordenadas del polígono del área de concesión actualmente aprobada:

Datum WGS 84, UTM, Zona 18 S					
Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
V1	648773,13	8208639,08	V7	646773,16	8204751,56
V2	648773,13	8204639,16	V8	646548,17	8204757,16
V3	648548,13	8204639,16	V9	646548,17	8208276,09
V4	648548,13	8204178,16	V10	646773,17	8208276,09
V5	647468,66	8204639,16	V11	646773,17	8208639,08
V6	646773,16	8204639,16			

Tabla 5: Coordenadas del Polígono de la Concesión Atico aprobada

- Ilustración del área de concesión actualmente aprobada:



Ilustración 7: Área de la Concesión Atico aprobada

Área total para el trámite de modificación/regularización de la Concesión

- Coordenadas del polígono del área total para el trámite de Modificación/Regularización:



**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 13 de 33

Vertice	Coordenadas UTM WGS84 Z18S ESTE	NORTE	Vertice	Coordenadas UTM WGS84 Z18S ESTE	NORTE
1	649241.24	8205432.4	14	648548.14	8204639.16
2	649353.66	8205388.76	15	648548.14	8204178.16
3	650448.39	8204824.44	16	647468.66	8204639.16
4	650418.64	8204760.9	17	646773.17	8204639.16
5	651124.37	8204468.38	18	646773.17	8204751.56
6	651044.11	8204306.74	19	646548.17	8204757.16
7	650256.67	8204636.54	20	646548.18	8208276.09
8	650143.1	8204423.41	21	646773.17	8208276.09
9	649341.59	8204697.42	22	646773.17	8208639.08
10	649405.23	8204847.76	23	648773.14	8208639.08
11	649263.11	8204912.61	24	648773.13	8205885.91
12	648773.13	8204968.45	25	648994.56	8205693.22
13	648773.13	8204639.16	26	649252.7	8205539.33

Tabla 6: Coordenadas del Polígono total de la Concesión Atico para trámite de
Modificación/Regularización

- Ilustración del Área total para el trámite de Modificación/Regularización
de la Concesión:

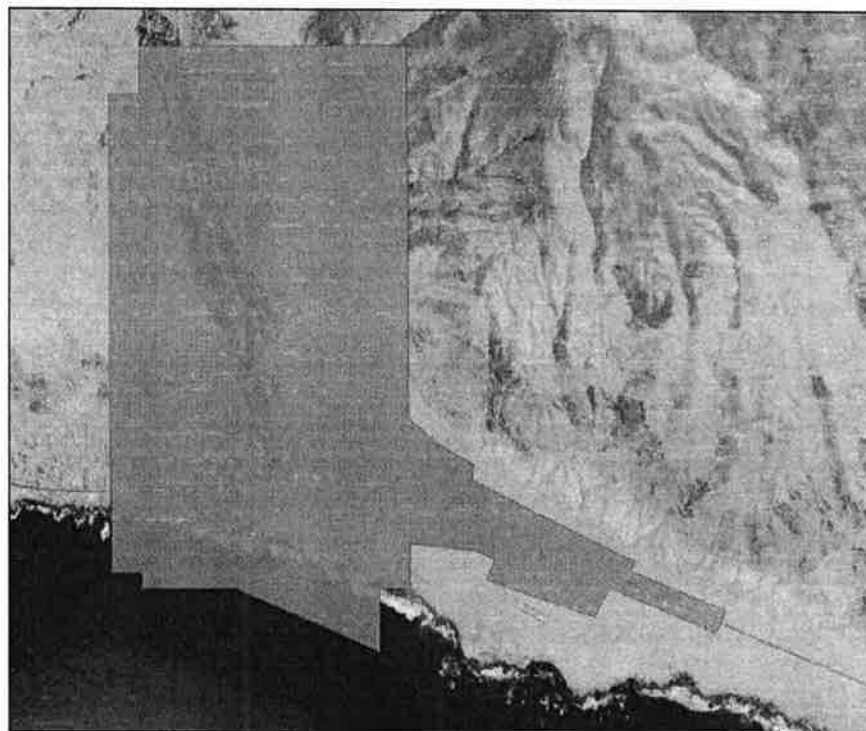


Ilustración 8: Área de la Concesión total de Atico para trámite de modificación

Firmado Digitalmente por:
PANTIGUO ARAZÓN
Edy Pedro Pablo FAU
2010118623 aut
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 29/05/2026
20:51:24



Firmado Digitalmente por:
PANTIGUO ARAZÓN
Edy Pedro Pablo FAU
2010118623 aut
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 29/05/2026
21:18:18



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	14 de 33

En la figura siguiente, se presenta la delimitación del área que será materia del trámite de Modificación/Regularización de concesión definitiva de distribución eléctrica en la zona Arequipa.

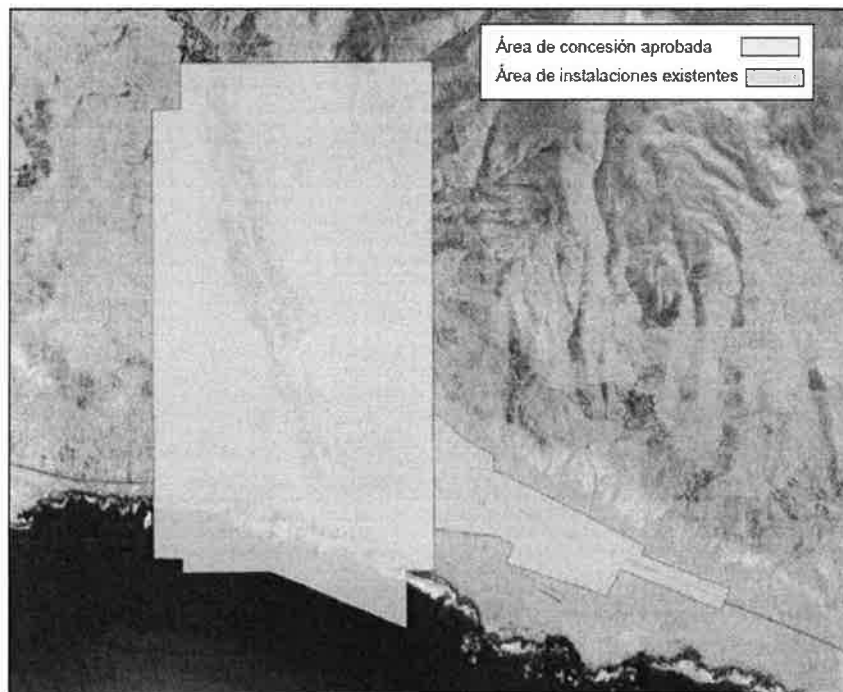


Ilustración 9: Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica de la Zona Atico

❖ **Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaqui – Chala:**

La Zona de Concesión Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaqui – Chala, inició sus operaciones en el año 2001, bajo el marco de la concesión definitiva otorgada por el Ministerio de Energía y Minas. Actualmente, esta concesión comprende un área aprobada de 116.63 km².

Con el paso del tiempo, y en respuesta al crecimiento poblacional, al desarrollo urbano y a la expansión de actividades económicas, se ha incrementado la demanda por el servicio eléctrico en nuevos sectores del área de influencia de SEAL. Como resultado, se han ejecutado ampliaciones de redes de distribución en media y baja tensión en la zona de Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaqui – Chala.

En este contexto, SEAL presentó ante el Ministerio de Energía y Minas, mediante el Registro N.º 4017316 del 18 de junio de 2025, la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en la Zona de Concesión Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaqui – Chala, ubicada en los distritos de Lomas, Bella Unión, Acarí, Jaqui, Yauca, Atiquipa, Chala y Chaparra, provincia Caravelí, departamento de Arequipa.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	15 de 33

Dicha solicitud fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 0016-2026-MINEM/DGAAE, emitida el 21 de enero de 2026, regularizando de esta manera el cumplimiento de los aspectos ambientales vinculados a las ampliaciones ejecutadas.

Con la aprobación del instrumento ambiental, corresponde dar inicio al procedimiento de Modificación/Regularización de la Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica, a fin de incorporar de manera formal los sectores actualmente atendidos, en cumplimiento del marco legal vigente. Este proceso constituye parte fundamental del objeto del presente servicio de consultoría.

A continuación, se detallan las áreas involucradas en el trámite:

Zona de Concesión	Área aprobada (km ²)	Área referencial a incorporar en la modificación (km ²)
Lomas, Bella Unión, Acarí, Jaqui, Yauca, Atiquipa, Chala y Chaparra	116.63	160.796

Área de la Concesión Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaqui – Chala actualmente aprobada:

- Coordenadas del polígono del área de concesión actualmente aprobada:

Coordenadas UTM WGS84 Z18S					
Vértices	Este	Norte	Vértices	Este	Norte
1	542775,13	8295637,59	58	581774,40	8244438,49
2	542775,13	8292637,65	59	581549,41	8244775,99
3	541420,01	8292637,65	60	581549,41	8243892,50
4	541275,16	8292299,65	61	580636,43	8244289,50
5	541275,16	8292137,66	62	580162,43	8245029,48
6	541205,73	8292137,66	63	580355,43	8245901,47
7	541050,16	8291774,66	64	580169,58	8246243,32
8	538550,21	8291774,66	65	579206,15	8247206,75
9	533550,29	8289274,71	66	577478,49	8248239,43
10	531533,33	8289274,71	67	577941,81	8248471,09
11	531265,33	8287602,74	68	577774,48	8248638,42
12	528980,37	8285336,78	69	577972,33	8248737,34
13	529968,36	8283966,81	70	576906,50	8250169,39
14	528284,39	8280539,87	71	569989,62	8249705,41
15	532798,30	8275637,96	72	567984,66	8251320,38
16	536193,24	8274593,97	73	566225,69	8250281,40
17	541050,15	8270775,04	74	563843,73	8251690,37
18	548550,02	8267775,09	75	557996,84	8259137,24
19	549550,00	8267775,09	76	557642,85	8260656,22

Firmado Digitalmente por
PANTIGOSO ARAGÓN
Edy Pedro Pado FAU
2010018628 scñ
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2009-2026
20:51:25



Firmado Digitalmente por
PANTIGOSO ARAGÓN
Edy Pedro Pado FAU
2010018628 scñ
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2009-2026
21:18:21





FORMATO PROVISIONAL

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	16 de 33

Coordenadas UTM WGS84 Z18S					
Vértices	Este	Norte	Vértices	Este	Norte
20	549775,00	8268293,12	77	556482,87	8261605,20
21	549775,00	8269638,06	78	553345,93	8262891,18
22	550359,15	8269638,06	79	552787,94	8263740,16
23	552747,95	8275137,96	80	551333,97	8264493,15
24	556170,89	8280060,87	81	550818,98	8266775,11
25	556863,88	8282702,82	82	548550,02	8266775,11
26	559657,83	8289427,70	83	539828,18	8270292,05
27	560127,82	8289258,70	84	536050,25	8273774,99
28	557324,87	8282480,82	85	532550,31	8274774,97
29	556858,88	8280421,86	86	527550,40	8279274,89
30	557341,87	8280215,86	87	522799,48	8282096,84
31	556846,88	8278573,89	88	517550,58	8283774,81
32	555997,89	8278891,89	89	518050,57	8281274,86
33	553192,94	8274906,96	90	517050,59	8278774,90
34	551188,10	8269638,06	91	516489,60	8278747,90
35	551274,97	8269638,06	92	515842,61	8277896,92
36	551274,97	8267638,09	93	515482,61	8277911,92
37	551274,97	8267138,10	94	515414,61	8278230,91
38	551256,57	8267138,10	95	515753,61	8278752,90
39	551770,96	8264830,14	96	516213,60	8278997,90
40	553133,93	8264123,15	97	516249,60	8279707,89
41	553758,92	8263173,17	98	517050,59	8281274,86
42	556664,87	8262030,19	99	516550,60	8284774,80
43	558078,84	8260985,21	100	517550,58	8284774,80
44	558467,84	8259322,24	101	522480,49	8283321,82
45	564179,73	8252073,37	102	527092,41	8280579,87
46	566225,69	8250862,39	103	529054,37	8283858,81
47	567208,67	8251442,38	104	527928,39	8285430,78
48	567582,67	8254016,33	105	530516,35	8287986,73
49	568504,65	8254016,33	106	531050,34	8290274,69
50	568504,65	8251659,37	107	531275,34	8290274,69
51	570178,62	8250203,40	108	531275,34	8290637,69
52	577140,49	8250691,38	109	533775,29	8290637,69
53	578414,78	8248958,57	110	538775,20	8293137,64
54	578774,46	8249138,41	111	539693,79	8293137,64
55	580774,43	8247638,44	112	539775,19	8293343,39
56	581774,41	8247638,44	113	539775,19	8295637,60
57	581774,41	8244638,49			

Tabla 7: Coordenadas del Polígono de la Concesión Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaquí – Chala, aprobada

- Ilustración del área de concesión actualmente aprobada:

Firmado Digitalmente por
PANTHOSCO ARAUCO
Este Pedro Pablo FAU
2010118828
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025-03-08
20:11:28



Firmado Digitalmente por
PANTHOSCO ARAUCO
Este Pedro Pablo FAU
2010118828
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025-03-08
21:18:32



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	17 de 33



Ilustración 10: Área de la Concesión Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaquí – Chala aprobada

Área total para el trámite de Modificación/Regularización de la Concesión Lomas, Bella Unión, Acarí, Jaquí, Yauca, Atiquipa, Chala y Chaparra

- Coordenadas del polígono del área total para el trámite de Modificación/Regularización:

Coordenadas Datum WGS 84, UTM, Zona 18 S								
Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
1	579264,66	8248774,00	58	516055,77	8279048,64	115	561139,99	8289686,21
2	583737,56	8255827,77	59	516069,32	8279036,46	116	557064,72	8278026,25
3	584837,33	8255830,25	60	516219,34	8279111,09	117	554568,28	8275186,61
4	585292,83	8255823,86	61	516249,60	8279707,89	118	552277,38	8268340,95
5	581204,42	8249296,09	62	517050,59	8281274,86	119	552716,56	8265469,56
6	585858,05	8247011,19	63	516550,60	8284774,80	120	558392,66	8261551,13
7	587551,38	8243362,79	64	516550,60	8284774,80	121	558983,83	8259531,87
8	581774,41	8244755,93	65	516556,32	8285780,17	122	566142,78	8251522,60
9	581774,41	8244755,93	66	519030,87	8285062,28	123	567263,99	8251823,14
10	581774,41	8244638,49	67	521320,55	8284158,02	124	567582,67	8254016,33
11	581774,40	8244438,49	68	521145,04	8283715,54	125	568504,65	8254016,33
12	581549,41	8244775,99	69	521144,99	8283715,43	126	568504,65	8252229,67
13	581549,41	8243892,50	70	522480,49	8283321,82	127	570449,82	8250753,33
14	580636,43	8244289,50	71	527092,41	8280579,87	128	579400,43	8251396,04
15	580162,43	8245029,48	72	529054,37	8283858,81	129	578303,38	8249788,24
16	580355,43	8245901,47	73	527928,39	8285430,78	130	536167,98	8283277,11
17	580169,58	8246243,32	74	529814,89	8287293,95	131	536727,39	8284882,76
18	579206,15	8247206,75	75	529803,26	8287282,55	132	532745,04	8287548,17
19	577478,49	8248239,43	76	527604,58	8290268,72	133	531023,93	8286179,93
20	577941,81	8248471,09	77	527981,08	8291398,61	134	529968,36	8283956,81
21	577774,48	8248638,42	78	533537,16	8291337,26	135	529968,36	8283956,81
22	577718,95	8248769,40	79	538153,47	8293637,58	136	528284,39	8280539,87





FORMATO PROVISIONAL

Código: FM-11-06

Versión: 16

REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Fecha: 08/04/2026

Página: 18 de 33

Coordenadas Datum WGS 84, UTM, Zona 18 S

Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
23	577404,42	8248900,22	80	538775,20	8293137,64	137	532798,30	8275637,96
24	577037,94	8249040,87	81	538775,20	8293137,64	138	536115,73	8274617,81
25	576666,53	8249113,22	82	539693,79	8293137,64	139	536592,74	8275026,75
26	576205,62	8249118,15	83	539775,19	8293343,39	140	537092,75	8275672,00
27	575911,18	8249078,69	84	539775,19	8295637,60	141	536865,05	8277272,47
28	575643,78	8248962,71	85	542775,13	8295637,59	142	536322,45	8278285,85
29	574740,88	8250024,12	86	542775,13	8292637,65	143	535806,70	8281744,05
30	569989,62	8249705,41	87	541420,01	8292637,65	144	549775,00	8268293,12
31	567984,66	8251320,38	88	541275,16	8292299,65	145	549775,00	8269638,06
32	566225,69	8250281,40	89	541275,16	8292137,66	146	550359,15	8269638,06
33	563843,73	8251690,37	90	541205,73	8292137,66	147	552747,95	8275137,96
34	557996,84	8259137,24	91	541050,16	8291774,66	148	553323,24	8275965,34
35	557642,85	8260656,22	92	541050,16	8291774,66	149	553323,13	8275965,37
36	556482,87	8261605,20	93	539092,10	8284194,53	150	551806,12	8276412,45
37	553345,93	8262891,18	94	537009,93	8284765,93	151	550638,29	8276974,02
38	552787,94	8263740,16	95	536912,43	8284121,95	152	550016,15	8277202,28
39	551333,97	8264493,15	96	537099,03	8283846,73	153	549506,57	8277241,97
40	550818,98	8266775,11	97	538491,41	8283329,02	154	547685,19	8277712,35
41	548550,02	8266775,11	98	539033,06	8283220,63	155	545109,42	8279601,98
42	539828,18	8270292,05	99	539666,44	8282948,95	156	539570,49	8282765,33
43	536050,25	8273774,99	100	545222,13	8279775,42	157	538987,55	8283021,66
44	532550,31	8274774,97	101	547732,91	8277937,04	158	538439,37	8283128,12
45	527550,40	8279274,89	102	549568,54	8277452,25	159	536856,66	8283720,92
46	522799,48	8282096,84	103	550054,58	8277403,24	160	536682,16	8284128,55
47	517550,58	8283774,81	104	550732,99	8277153,78	161	536363,78	8283219,96
48	518050,57	8281274,86	105	551881,26	8276602,95	162	536009,90	8281728,97
49	517050,59	8278774,90	106	553218,12	8276215,33	163	536518,21	8278351,25
50	516489,60	8278747,90	107	554907,54	8278714,31	164	537067,73	8277340,21
51	515842,61	8277896,92	108	555150,08	8278593,00	165	537311,04	8275617,24
52	515482,61	8277911,92	109	555150,22	8278592,93	166	536779,26	8274900,91
53	515414,61	8278230,91	110	556170,89	8280060,87	167	536410,63	8274600,31
54	515753,61	8278752,90	111	556863,88	8282702,82	168	541712,98	8270509,92
55	515909,01	8278835,67	112	559005,01	8287856,75	169	548550,02	8267775,09
56	515943,87	8278988,28	113	558517,76	8288008,15	170	549550,00	8267775,09
57	516039,66	8279054,47	114	559494,61	8290289,70			

Tabla 8: Coordenadas del Polígono total de la Concesión Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaqui – Chala para trámite de modificación/Regularización

- Ilustración del Área total para el trámite de Modificación/Regularización de la Concesión:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	19 de 33



Ilustración 11: Área de la Concesión total de Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaqui – Chala para trámite de Modificación/Regularización

En la figura siguiente, se presenta la delimitación del área que será materia del trámite de Modificación/Regularización de concesión definitiva de distribución eléctrica en la zona Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaqui – Chala.



Ilustración 12: Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica de la Zona Bella Unión – Acarí – Yauca – Lomas – Jaqui – Chala

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio consiste en conseguir el otorgamiento de la Modificación o regularización de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica en las zonas de OCOÑA, CAMANÁ, ATICO Y BELLA UNIÓN – ACARÍ – YAUCA-LOMAS – JAQUI – CHALA, según corresponda, en el marco de la Ley de

Firmado Digitalmente por:
FANTIGUO ANACON
Calle: Pisco Pisco FAU
20/10/1982 en
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 20/09/2026
20:51:28



Firmado Digitalmente por:
FANTIGUO ANACON
Calle: Pisco Pisco FAU
20/10/1982 en
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 20/09/2026
21:18:26



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	20 de 33

Concesiones Eléctricas y su Reglamento vigente, para ello el Consultor deberá evaluar previamente si corresponde realizar el trámite de Modificación de Concesión o el trámite de regularización.

Se elaborará la documentación necesaria que estará contenida en un expediente, el mismo que se tramitará ante la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas con el objetivo de obtener la correspondiente Resolución Ministerial.

Para ello, sin ser limitativo, se ejecutarán las siguientes actividades:

✓ **Revisión y compilación de información**

Revisión de la información entregada por SEAL y coordinación constante para asegurar la consistencia técnica y legal de los documentos que integrarán el expediente. (verificar las coordenadas de los polígonos)

✓ **Elaboración del expediente de solicitud de Modificación/Regularización de Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica**

Elaboración del expediente conforme a los requisitos establecidos en el TUPA del MINEM (Resolución Ministerial N° 003-2025-MINEM/DM) y de ser el caso, sus actualizaciones vigentes a la fecha de presentación del expediente.

Contenido del expediente de Modificación de Concesión

Sin ser limitativo y en los casos que corresponda, el consultor deberá elaborar y desarrollar el siguiente contenido:

- ❖ Solicitud formal dirigida a la Dirección General de Electricidad
- ❖ Recibo de pago por el derecho de trámite (Monto asumido por SEAL).
- ❖ Copia de DNI del representante legal.
- ❖ Certificado de vigencia de poder.
- ❖ Memoria descriptiva y planos del proyecto de modificación de concesión.
 1. Resumen ejecutivo.
 2. Marco legal.
 3. Delimitación de la zona de concesión.
 4. Poligonal que delimita el área de concesión Requerido.
 5. Zona requerida de concesión.
 6. Planos
 - Plano del área total de la concesión aprobada.
 - Plano de la zona total de concesión aprobada y del área de ampliación solicitada.
 - Plano de ubicación y localización del área correspondiente solo a la ampliación solicitada.
- ❖ Especificación de las servidumbres.
 1. Justificación Técnica.

Firmado Digitalmente por
PANTIGUO ARAGON
Edy Panto Panto FAUJ
2010118829 u01
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025/03/28
20:51:29



Firmado Digitalmente por
PANTIGUO ARAGON
Edy Panto Panto FAUJ
2010118829 u01
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025/03/28
21:18:27



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	21 de 33

2. Evaluación de Servidumbre.
3. Afectación de servidumbre.
 - ❖ Contrato formal de suministro de energía
 - ❖ Resolución que aprueba el instrumento ambiental.
 - ❖ Garantía de fiel cumplimiento de ejecución de obras. (de corresponder)
 - ❖ Estudios del proyecto a un nivel de factibilidad. (de corresponder)

✓ **Presentación del expediente ante el MINEM**

Registro de la solicitud a través de la plataforma/mesa de partes del MINEM, según lo determine SEAL.

✓ **Seguimiento permanente del procedimiento administrativo**

Monitoreo constante del estado del expediente, con comunicaciones continuas con la autoridad competente.

✓ **Atención de observaciones y gestiones complementarias**

Elaboración de escritos de subsanación, ayudas memoria, escritos complementarios y demás documentos requeridos por la autoridad durante la evaluación del expediente.

✓ **Asesoría legal continua**

Asistencia legal integral en todas las etapas del procedimiento, incluyendo interpretaciones normativas, verificación de cumplimiento de requisitos, y atención de contingencias regulatorias que puedan surgir.

✓ **Interposición de recursos impugnativos en sede administrativa**

Se incluye la preparación e interposición de recursos impugnativos en sede administrativa (reconsideración, apelación u otros que resulten procedentes), en caso de que durante el procedimiento se emitan actos administrativos que afecten los derechos o intereses del Cliente. Esta actuación comprende el análisis legal correspondiente, la elaboración de los escritos y la realización de las gestiones necesarias ante el MINEM u otras autoridades competentes.

✓ **Trabajos de gabinete**

- ❖ Determinación de los vértices de la nueva poligonal del área de Concesión en coordenadas UTM, calibrado para Datum horizontal WGS-84 considerando la respectiva zona de esferoide internacional en el territorio nacional, en base a la información de primer orden del Instituto Geográfico Nacional.
- ❖ Elaboración de planos digitalizados de las nuevas poligonales de la modificación de la zona de concesión definitiva de distribución en los que

Firmado Digitalmente por
PANTOSCO ARAGON
Edy Pedro Pado FAU
25/05/2025 14:25
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Anzoátegui
Fecha: 25/05/2025
25:51:20



Firmado Digitalmente por
PANTOSCO ARAGON
Edy Pedro Pado FAU
25/05/2025 14:25
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Anzoátegui
Fecha: 25/05/2025
21:19:28



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	22 de 33

tendrá la información gráfica vectorial de los derechos, en Formatos AUTOCAD en escala adecuada por el MINEM

- ❖ Los planos se elaborarán en base a información gráfica de primer orden del Instituto Geográfico Nacional.
- ❖ La información de las coordenadas UTM de los vértices de la concesión estará en formato Excel.
- ❖ Elaboración de plano clave o guía a escala adecuado.
- ❖ Hoja de cálculos de los vértices UTM de la poligonal.
- ❖ Diagramas unifilares, anexos y otros.

El Contratista tendrá que realizar todas las actividades adicionales necesarias para cumplir con el objeto de la contratación-.

Nota: El alcance del presente servicio no incluye el pago de tasas, publicaciones ni costos de procedimiento.

Normas Técnicas Obligatorias:

- Resolución Ministerial N.º 003-2025-MINEM/DM.
- Decreto Ley N.º 25844 (Art. 3, 6, 22, 25 al 37) (19-11-1992).
- D.S. N.º 009-93-EM (Art. 7, 29, 37 al 43, 52 al 60) (25-02-1993).
- Ley N.º 16053 (Art. 8) (08-02-1966).
- Código Civil, D.Leg. N.º 295.
- TUO de la Ley N.º 27444, D.S. N.º 004-2019-JUS (Art. 35 y 122) (25-01-2019).
- Otros relacionados a la ejecución del servicio.

7.2 Cantidad del Requerimiento

No corresponde.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No corresponde.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

El proveedor deberá garantizar su disponibilidad para atención de toda consulta técnica relacionada con el desarrollo del servicio, por un período de dos (2) años contados a partir de la aceptación del informe final por parte de SEAL. Durante este plazo, deberá atender sin costo adicional cualquier requerimiento relacionado con observaciones técnicas o legales vinculadas directamente al servicio brindado.

7.5 Características del proveedor

La experiencia del consultor será verificable mínimo tres (03) servicios iguales o similares al objeto de los presentes términos de referencia; esta se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite

Firmado Digitalmente por:
PANTOQUE ANAGÓN
Edy Pedro Pardo FAU
201501180225 soft
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 26/09/2025
20:51:31



Firmado Digitalmente por:
PANTOQUE ANAGÓN
Edy Pedro Pardo FAU
201501180225 soft
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 26/09/2025
21:18:28



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	23 de 33

documental y fehacientemente, con voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente o cancelación en el documento por el cliente.

- El postor no deberá tener algún impedimento para la contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- El postor deberá Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, para participar en el proceso a convocarse, al momento de la presentación de su propuesta y firma del contrato.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo el Contratista designe el siguiente personal:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES
Firmado Digitalmente por PATRICIO ARACON Edy. Prens. Fidei FAU 20150118523 en Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: Arequipa Fecha: 19/05/2025 25:31:21  Firmado Digitalmente por PATRICIO ARACON Edy. Prens. Fidei FAU 20150118523 en Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: Arequipa Fecha: 20/05/2025 21:18:30  Especialista en la evaluación y elaboración de Expedientes en Concesiones Definitivas de Distribución Eléctricas.	01	Abogado o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista titulado.	Experiencia profesional específica no menor de dos (02) años en la elaboración de expedientes de Concesiones Definitivas de energía eléctrica.	Responsable de la ejecución de servicio. Hará las coordinaciones respectivas con SEAL, MINEM, etc.

La experiencia se acreditará con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente o cualquier documento que acredite la experiencia presentada

La contratista deberá seleccionar personal idóneo y de garantizada solvencia moral, reservándose SEAL el derecho de exigir a La Contratista, el retiro de cualquier trabajador del servicio contratado a su sola solicitud. Asimismo, debe cumplir con todas las obligaciones legales que correspondan.

La presentación de documentos falsos dará lugar a la descalificación.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

La Contratista debe proporcionar a su personal todas las herramientas y equipos de necesarios para el desarrollo del servicio, debiendo estar en buen estado de operatividad.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	24 de 33

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

No corresponde.

Es un servicio de que se realizara en las oficinas del consultor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No corresponde.

Es un servicio de que se realizara en las oficinas del consultor.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No corresponde

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

7.12 Resolución y/o nulidad

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, debiendo comunicar su decisión mediante carta.
- El Pedido de compra podrá ser declarado nulo o resuelto por SEAL, sin responsabilidad para la entidad, en caso se verifique que su celebración contraviene normas legales vigentes, contiene un imposible jurídico, o se ha producido una transgresión al principio de veracidad, tales como la presentación de información falsa, inexacta o adulterada por parte del contratista. Esta causal aplica en cualquier etapa del procedimiento o durante la ejecución del servicio, y faculta a SEAL a dejar sin efecto el contrato de



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	25 de 33

manera inmediata, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

- De resuelto el contrato (Orden de Servicio o Pedido de compra), se efectuará el pago al contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo realizado hasta ese momento.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona jurídica o empresa que provea el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN/REGULARIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS DE CAMANÁ, OCOÑA, ATICO Y BELLA UNIÓN – ACARÍ – YAUCA- LOMAS – JAQUI - CHALA", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

Las principales obligaciones a cargo del contratista serán:

- Tener experiencia en la ejecución de trabajos similares al presente servicio.
- Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- Deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- Asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de SEAL.
- Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza (archivos fuentes) cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.
- El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- Deberá presentar los informes de acuerdo con lo requerido y en los plazos establecidos.
- Deberá contar con un equipo celular para las comunicaciones con el personal de SEAL, este equipo de comunicaciones deberá estar operativo.
- Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la recepción de la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización de SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	26 de 33

- Brindar la información con la que cuenta para la ejecución del servicio (vértices de los polígonos del PAD aprobado, resoluciones directorales de aprobación del PAD, expediente, resoluciones de las concesiones existentes).
- Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- Supervisar la ejecución del servicio.
- Realizar los pagos correspondientes.
- Evaluar la aplicación de penalidades.

8. Sistema de contratación

La contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN/REGULARIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS DE CAMANÁ, OCOÑA, ATICO Y BELLA UNIÓN – ACARÍ – YAUCA- LOMAS – JAQUI - CHALA", se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de la información solicitada por el consultor.

Nota: El consultor deberá solicitar formalmente la información necesaria dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la recepción de la remisión del pedido de compra.

Plazo de Ejecución Contractual:

El plazo de ejecución del servicio es el siguiente:

- Primer Informe:** Expediente completo a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir de a partir del día siguiente de entregada la información solicitada por el consultor.

De encontrarse conforme el Primer informe, se otorgará la conformidad mediante carta SEAL. y de existir observaciones deberá de presentar el expediente con el levantamiento de observaciones realizadas, el cual tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario.

Se presentará un (01) ejemplar digital del Expediente completo en cada caso.

- Informe Final:** Expediente Completo de ser el caso con el levantamiento de observaciones, hasta los cinco (05) días calendario de emitida la conformidad al expediente.

Se presentará dos (02) ejemplares impresos originales debidamente suscritos por el profesional responsable y foliado en todas las páginas, así como dos (02) USB o CD que contengan todos los archivos fuente en formato editable



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	27 de 33

y en formato PDF, (incluir La versión digital del estudio, el cual deberá replicar íntegramente la versión impresa y estar también firmada o escaneada con firma y sello del profesional responsable).

Una (01) copia adicional del ejemplar original (para efectos de pago)

- **Levantamiento de Observaciones MINEM (en caso corresponda):** El levantamiento de observaciones realizadas por el MINEM, deberá ser realizado dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente o el plazo que determine la entidad correspondiente (MINEM), e incluirá la reformulación y reingreso del expediente modificado ante la misma entidad.

Presentación de los informes:

Los informes y entregables se presentarán con las siguientes características:

- Forma de Presentación : Medio impreso y digital (CD)
- Tipo de papel : Papel bond tamaño A4 y A3 de 75 gr/m2. Planos en tamaños estandarizados.
- Tipo de Letra : Arial N° 11
- Memorias y textos : Formato "doc ó doxc" (Word/Office o similar)
- Metrado y Presupuestos : Formato "xls ó.xlsx" (Excel/Office o similar)
- Planos : Formato "dwg" (Autocad o similar)

De ser el caso que los informes no cuenten con toda la información requerida en los alcances de la consultoría, estos serán devueltos AL CONSULTOR y se considerarán como no presentados.

La versión digital de todos los informes deberá contener la totalidad de los archivos fuente, conteniendo los cálculos mostrados en forma explícita y detallada en los cuales se muestre el detalle los enlaces e información utilizada; **IMPORTANTE** la extensión del nombre de todos los archivos y carpetas no deberán exceder los 15 caracteres.

EL **CONSULTOR** deberá obligatoriamente subsanar todas las observaciones planteadas por la entidad correspondiente y por SEAL, además de presentar **obligatoriamente** un informe de subsanación de observaciones indicando claramente como se ha subsanado la observación y su ubicación en el entregable corregido.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en oficinas del Contratista, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva entre los integrantes del equipo (teléfono fijo, teléfono celular, cuentas de correo electrónico, servicio de internet, etc.).

Las coordinaciones se efectuarán en las instalaciones de SEAL (calle Sucre N° 210 - Arequipa) o de manera virtual, previa coordinación.

11. Entregables y lugar de presentación.

Firmado Digitalmente por
PANTOJO ARAGÓN
Edy. Pedro Pablo FAU
20100190226.xls
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025/2025
20:51:36



Firmado Digitalmente por
PANTOJO ARAGÓN
Edy. Pedro Pablo FAU
20100190226.xls
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025/2025
21:18:36



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	28 de 33

Los entregables correspondientes a la prestación del servicio deberán ser presentados conforme a lo siguiente:

- **Primer Informe:** el consultor deberá presentar el expediente digital, a través de mesa de partes virtual de SEAL en el siguiente link: <http://aplicativo.seal.com.pe/mesapvc/>
- **Informe Final:** el consultor deberá entregar los ejemplares impresos originales y una (01) copia adicional (para efectos de pago), conforme a lo establecido en el ítem 9. La entrega deberá realizarse de manera presencial, a través de mesa de partes de SEAL (Oficina SEAL Arequipa ubicada en Calle Consuelo 310. Arequipa).
- **Levantamiento de Observaciones MINEM (en caso corresponda):** Podrá ser presentado de forma Virtual o Física dependiendo de lo establecido por la entidad.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio/bien estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Energético en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos a cuenta según el siguiente detalle:

- **Primer Pago:** Corresponde al 70% del monto contractual a la presentación del expediente completo, acompañado del cargo de recepción emitido por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM).
- **Segundo Pago:** Corresponde al 30% restante, a la presentación del expediente completo aprobado por el MINEM, acompañado de la Resolución de aprobación que autoriza la Modificación/Regularización de la Concesión Definitiva de Distribución de Energía Eléctrica.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así

Firmado Digitalmente por:
PANTUQUEO KRAICÓN
Edil / Pedro Pablo FAU
20101186281
Razon: SOF AUTORE DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 29/05/2026
20:11:35



Firmado Digitalmente por:
PANTUQUEO KRAICÓN
Edil / Pedro Pablo FAU
20101186281
Razon: SOF AUTORE DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 29/05/2026
20:18:35



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	29 de 33

como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	30 de 33

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	31 de 33

- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

Firmado Digitalmente por
PANTIGUOZ ARAGON,
Edy, Pedro Pablo FAU
2015/11/26 20:51:37
Razon: Soy AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Antioquia
Fecha: 20/05/2026
20:51:37



Firmado Digitalmente por
PANTIGUOZ ARAGON,
Edy, Pedro Pablo FAU
2015/11/26 20:51:37
Razon: Soy AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Antioquia
Fecha: 20/05/2026
20:51:37



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	32 de 33

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

Firmado Digitalmente por:
PANTOSCO ARAGON
Edy. Pedro Pablo FAU
2010118625 not
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 20/09/2025
20:51:38



22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20500002
CECO (dato controlling):	2A20500002
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6329005000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	33 de 33

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato

Nombre : Eddy Pedro Pablo Pantigozo Aragón
Código : 20000185

Elaborado por:

Nombre : Chambi Huayapa, Carlos
Código : 20000403

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

Arequipa, 25 de mayo del 2026

Firmado Digitalmente por:
PANTIGOZO ARAOZON
Eddy Pedro Pablo PAU
20100185228.ssh
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025.05.25
20:11:38



Firmado Digitalmente por:
PANTIGOZO ARAOZON
Eddy Pedro Pablo PAU
20100185228.ssh
Razon: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 2025.05.25
20:11:38

